

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de Agosto del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 743-2013-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la solicitud (Expediente Nº 01004620), recibida el 22 de julio del 2013, mediante la cual la estudiante EVELYN NATALYN HUAMAN CJUMO, con Código Nº 1229210133, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001-2013-CU del 07 de enero del 2013, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2012-II, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, a doña EVELYN NATALYN HUAMAN CJUMO, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante la solicitud del visto, doña EVELYN NATALYN HUAMAN CJUMO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio Nº 470-2013-D-OAGRA de fecha 24 de julio del 2013, adjunta el Informe Nº 019-2013-LEF informando que la solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, según Resolución Nº 001-2013-CU, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2012-II, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2013-A;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 648-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de agosto del 2013; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **EVELYN NATALYN HUAMAN CJUMO**, con Código Nº 1229210133, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática; ingresante en el Proceso de Admisión 2012-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 001-2013-CU del 07 de enero del 2013, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, Escuela Profesional, OBU, OAGRA, URA e interesada.